

Referencia:	2019/00038480K
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, RESPONSABLE DEL CONTRATO (DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO, DIVIDIDO EN NUEVE LOTES. LOTE Nº 1: REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.

De una parte, Don Blas Acosta Cabrera, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Fernando Pablo Briganty Arencibia, con DNI. Nº 42839306-N, en nombre y representación de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poder de fecha 06.11.2020.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2020/4071 de fecha 14.09.2020 se aprobó el expediente de contratación denominado “Servicios para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la Red de Museos: Mirador de Morro Velosa, en el Faro del Tostón y Cueva del Llano”, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el contrato, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado. El contrato se encuentra dividido en nueve lotes, siendo los siguientes:

LOTE	DENOMINACIÓN
Nº1	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
Nº2	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
Nº3	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
Nº4	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº5	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº6	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº7	REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
Nº8	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
Nº9	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº CAB/2020/7060 de fecha 21.12.2020 del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, se acordó lo siguiente,

”PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 315,00€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 1 y la cantidad de 430,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 4 a la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, para la constitución de la garantía definitiva de cada uno de los citados lotes, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a favor de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, el lote nº 1: redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de seis mil setecientos cuarenta y un euros (6.741,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 441,00€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641 el gasto del contrato del lote nº 1, por importe de 6.741,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 441,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 510 3330B 63200, nº de referencia 22020002058 y nº de operación 220200038793.

CUARTO.- Designar a Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, responsable del citado contrato.

QUINTO.- Requerir a la empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa TIM ARQUITECTOS S.L. con CIF. B35766641, se compromete a ejecutar el lote nº 1: Redacción de proyecto arquitectónico y de instalaciones para obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio de este contrato asciende a la cantidad de seis mil setecientos cuarenta y un euros (6.741,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 441,00€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y a su oferta, siendo las siguientes:

- 1.- Estudio y diagnóstico de las patologías del inmueble con fotogrametría y/o modelos 3D.
- 2.- Integración de la perspectiva de género: integración de una mujer en el equipo redactor del proyecto.

CUARTA.- La ejecución del contrato se establece en un plazo de duración de UN MES Y QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato, siendo el plazo en el que el contratista deberá presentar el proyecto básico y de ejecución denominado "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA".

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de garantía es de un mes a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del servicio.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto

817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.